

DECRETO ALCALDICIO - Nº

Casablanca,

24 JUL 2015



- VISTOS:**
- 1.- Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- CONSIDERANDO:**
- 1.- La solicitud presentada por Doña María Romero Urbina, Rut 12.583.424-8, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Membrillar Nº 370-B, Rol Avalúo 20-16, comuna de Casablanca.
 - 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

- DECRETO:**
- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Doña María Romero Urbina, Rut 12.583.424-8, giro "Oficina Administrativa", en Membrillar Nº 370-B, comuna de Casablanca.
 - II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
 - III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas